



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1168-2011-UNAP
Iquitos, 31 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 061-BC-UNAP-2011, presentado el 22 de febrero de 2011, por el director de la Biblioteca Central, sobre autorización para participar en evento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Ricardo Abel del Castillo Torres, director de la Biblioteca Central (BC), comunica al rector que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), ha convocado a la UNAP a participar como invitado especial en el "II Festival del Libro y la Lectura Verde 2011", que se desarrollará del 20 al 24 de junio de 2011, coincidiendo con las actividades tradicionales de la Fiesta de San Juan en toda la Amazonía peruana; en tal sentido solicita la autorización para que la Institución, representada por la Biblioteca Central participe en dicha actividad científico, académica y cultural dentro del marco del programa expolibros'2011 Exposición Internacional sobre resultados de investigación y servicios de información, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto y existiendo la disponibilidad y marco presupuestal en el presente año, es conveniente atender lo solicitado por el director de la Biblioteca Central;

Con el informe favorable del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contenido en el Oficio n.º 069-2011-OEPP-UNAP, y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la participación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representada por la Biblioteca Central, en el "II Festival del Libro y la Lectura Verde 2011", dentro del marco del programa expolibros'2011 Exposición Internacional sobre resultados de investigación y servicios de información, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Ricardo Abel del Castillo Torres, director de la Biblioteca Central (BC), una asignación económica de S/.1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para los sufragar gastos que demande la participación de la UNAP en dicha actividad.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el jefe mencionado en el artículo precedente, tiene ocho días hábiles a partir del día siguiente del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta documentada de los gastos efectuados, en la Oficina General de Administración, y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Mauri Laura
SECRETARIA GENERAL